



SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL

(Derecho humano vinculado:
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica)



AVISO DE PRIVACIDAD

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comprometida con la protección de datos personales, prohíbe la distribución de información que se pudiera generar o recabar en esta sesión sin previo aviso a los titulares de los datos personales presentes en la misma.

Esta actividad es susceptible a ser videograbada únicamente para fines educativos y estadísticos; parte del material podrá ser utilizado para su publicación en las páginas oficiales de este Organismo Público Autónomo.

Puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en el siguiente link:

<https://www.codhem.org.mx/avisos-de-privacidad/>

La Subdirección de Capacitación y Atención Institucional, elaboró esta presentación con base en diferentes fuentes biblio-hemerográficas; para mayor información contactar al correo de capacitacion@codhem.org.mx

Toluca, Estado de México



Índice

- Introducción
- ¿Qué son los Derechos Humanos?
- Sistemas internacionales de protección
- Órganos principales de las Naciones Unidas
- Órganos basados en la carta de las Naciones Unidas
- Sistema Interamericano
- Sistema nacional de los derechos humanos
- Contexto local
- Conclusiones



Objetivo General:

Identificar los diferentes ambitos de proteccion y defensa de los derechos humanos para coadyuvar con la defensa de los mismos dentro y fuera del servicio público.

Objetivo Específico 1:

Generar espacios en donde se difunda cual es el actuar de las personas servidoras públicas desde los derechos humanos y como a través de las instancias de los tres órdenes de gobierno se busca proteger y velar por la dignidad humana de las personas.

Objetivo Específico :

Fomentar la cultura de la denuncia ante las instancias correspondientes para alcanzar la protección y salvaguarda de los derechos humanos.



INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos tienen su origen en la dignidad de cada persona, es por ello que surgen instancias para evitar la opresión las arbitrariedades o el abuso de poder a demás de que se busca resolver los problemas que aquejan a la humanidad por tanto defender los derechos humanos implica el compromiso o su reconocimiento, aceptación, respeto y protección.





¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2019)



Imagen tomada de USIL



SISTEMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN

Desde hace ya muchos años se ha venido trabajando desde ambitos internacionales en organismos, instituciones, organizaciones etc. que puedan tener como un objetivo central la salvaguarda de los DDHH, es por ello que este tema resulta de relevancia, puesto que nuestros derechos se encuentran reconocidos en diversos tratados e instrumentos internacionales.

Elaboración propia





LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco.

Organización de las Naciones Unidas

Los propósitos de las Naciones Unidas son:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales
- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos
- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.
- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes. (Naciones Unidas, s.f.)



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el **10 de diciembre de 1948** como un ideal común para todos los pueblos y naciones.

La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. (Naciones Unidas, s.f.)



Convención para la
Eliminación de todas las
Formas de Discriminación a
la Mujer.
CEDAW
18 de Diciembre de 1979

Código de Conducta para
Funcionarios Encargados de
Hacer Cumplir la Ley
17 de Diciembre de 1979

Convención de los Derechos
de los Niños
20 de Noviembre de 1989

Protocolo de Estambul
9 de Agosto de 1999





ÓRGANOS PRINCIPALES DE LAS NACIONES UNIDAS

La ONU es un organo con una cobertura bastante amplia, por ello para su mejor desempeño y poder alcanzar sus objetivos y metas, divide su funcionamiento en diversos organismos principales, para lo cual acontinuacion se presentan:

Asamblea
General

Consejo de
Seguridad

Consejo
Económico y
Social

Consejo de
Administración
Fiduciaria

Corte
Internacional
de Justicia

Secretaría.



CENTRO DE INFORMACION DE LA ONU. (s.f.). Organismos principales . Recuperado de <https://www.cinu.mx/la-onu/organos-principales/>



ÓRGANOS BASADOS EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. El Consejo de Derechos Humanos y los Procedimientos Especiales

Órgano intergubernamental compuesto por 47 Estados Miembros, elegidos por un periodo inicial de tres años.

Responsable del fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo.

Creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, con el objetivo de considerar las situaciones de violaciones de los derechos humanos y hacer recomendaciones al respecto.



OACNU. (2007). los organos de los derechos humanos . Recuperado de:
<https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/>



Se adoptaron distintos mecanismos de acción:

Examen Periódico Universal a través del cual se examina la situación de los derechos humanos en los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas; y un nuevo mecanismo de **método de denuncias** que permite que individuos y organizaciones presenten denuncias **sobre violaciones de los derechos humanos a la atención del Consejo.**

Los mandatos de los procedimientos especiales por lo general encomiendan a los titulares a examinar, supervisar, prestar asesoramiento e informar públicamente sobre las situaciones de derechos humanos en países o territorios específicos -conocidos como mandatos por país-o sobre los principales transgresiones a DH a nivel mundial, conocidos como mandatos temáticos.



2. Órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, y compuestos por expertos independientes con el mandato de supervisar que los Estados partes en los tratados cumplan sus obligaciones.

Los órganos convencionales:

- Comité de **Derechos Humanos**
- Comité de **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
- Comité para la Eliminación de la **Discriminación Racial**
- Comité para la Eliminación de la **Discriminación contra la Mujer**
- Comité contra la **Tortura**
- Comité de los **Derechos del Niño**
- Comité para la Protección de los Derechos de los **Trabajadores Migratorios** y de sus Familiares
- Comité sobre los derechos de las **Personas con Discapacidad**
- Comité contra las **Desapariciones Forzadas**



SISTEMA INTERAMERICANO

Los Estados americanos en el marco de la **Organización de Estados Americanos** (OEA), adoptaron una serie de *instrumentos internacionales* que se han convertido en la base de un sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos, conocido como el **Sistema Interamericano de Derechos Humanos** (Sistema Interamericano o SIDH).

El Sistema Interamericano se inició formalmente con la aprobación de la **Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre** en 1948, en el marco de la **Carta de la Organización de los Estados Americanos**.



CIDH. (2014). el sistema interamericano de proteccion de los derechos humanos . Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34041.pdf>



PROPÓSITOS DE LA OEA

Afianzar la paz y la seguridad del continente

Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de los conflictos

Organizar la acción solidaria de estos en caso de agresión;

Procurar la solución de los problemas jurídicos, políticos y económicos

Promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural

Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales



MIEMBROS DE LA OEA

MIEMBROS ORIGINALES

- [Argentina](#)
- [Bolivia](#)
- [Brasil](#)
- [Chile](#)
- [Colombia](#)
- [Costa Rica](#)
- [Cuba](#)
- [Ecuador](#)
- [El Salvador](#)
- [Estados Unidos de América](#)
- [Guatemala](#)
- [Haití](#)
- [Honduras](#)
- [México](#)
- [Nicaragua](#)
- [Panamá](#)
- [Paraguay](#)
- [Perú](#)
- [República Dominicana](#)
- [Uruguay](#)
- [Venezuela \(República Bolivariana de\)](#)

MIEMBROS POSTERIORES

- [Barbados](#)
- [Trinidad y Tobago](#)
- [Jamaica](#)
- [Grenada](#)
- [Suriname](#)
- [Dominica](#)
- [Santa Lucía](#)
- [Antigua y Barbuda](#)
- [San Vicente y las Granadinas](#)
- [Bahamas](#)
- [St. Kitts y Nevis](#)
- [Canadá](#)
- [Belize](#)
- [Guyana](#)



¿CÓMO SE INTEGRA EL SISTEMA INTERAMERICANO?

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
Sede: Washington, D.C, Estados Unidos

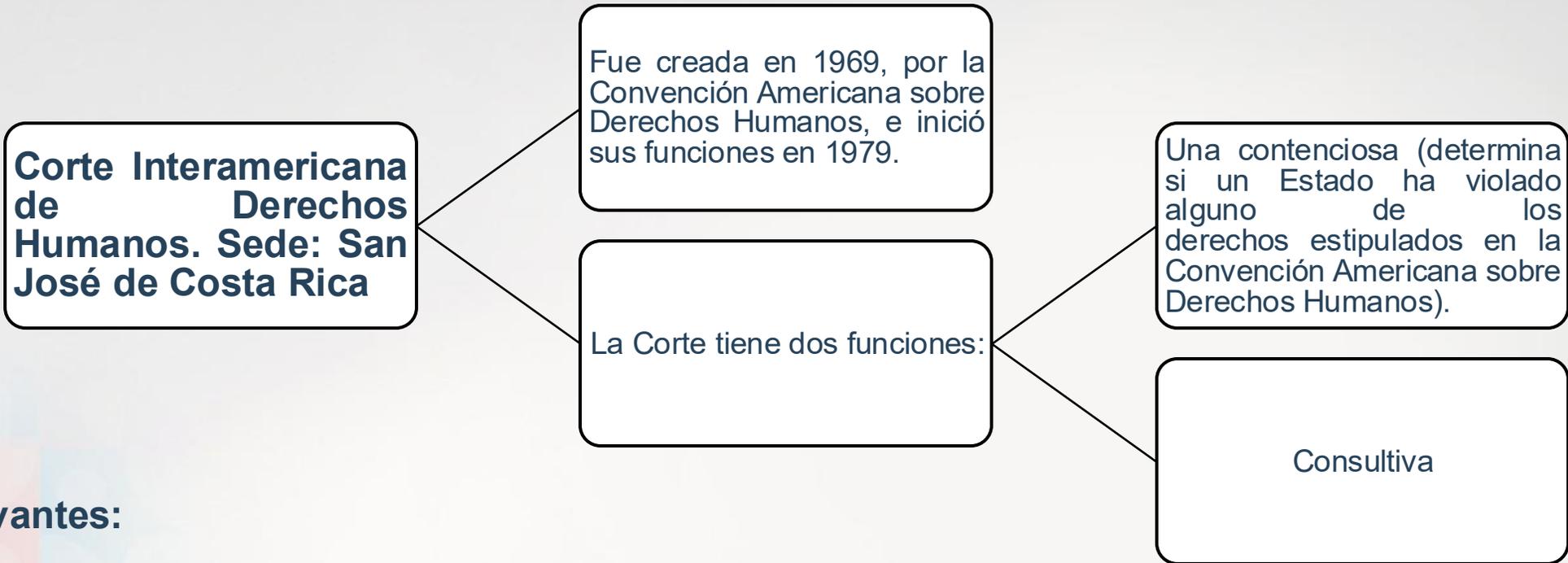
Creada en 1959

Función principal

observancia y defensa de los derechos humanos como órgano consultivo de la OEA.

Tiene competencias con dimensiones políticas, cuyas tareas se destacan la realización de visitas –trabajo de campo- y la preparación de informes con sus observaciones acerca de la situación de derechos humanos en los Estados miembros.

Realiza funciones con una dimensión cuasi-judicial: recibe las denuncias de particulares u organizaciones relativas a violaciones a derechos humanos, examina esas peticiones y adjudica los casos.



Casos relevantes:

- Caso Castañeda Gutman vs México
- “Campo algodnero” vs México
- Radilla Pacheco vs México
- “Mujeres victimas Atenco” vs México



INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DDHH EN EL SISTEMA REGIONAL

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Adopción: 2 de mayo de 1948

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (“Pacto de San José de Costa Rica”)

Adopción: 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

Adopción: 9 de diciembre de 1985. Entrada en vigor: 28 de febrero de 1987

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)

Adopción: 17 de noviembre de 1988. Entrada en vigor: 16 de noviembre de 1999

El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte

Adopción: 8 de junio de 1990. Entrada en vigor: 28 de agosto de 1991

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”)

Adopción: 9 de junio de 1994. Entrada en vigor: 5 de marzo de 1995

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas

Adopción: 9 de junio de 1994. Entrada en vigor: 28 de marzo de 1996

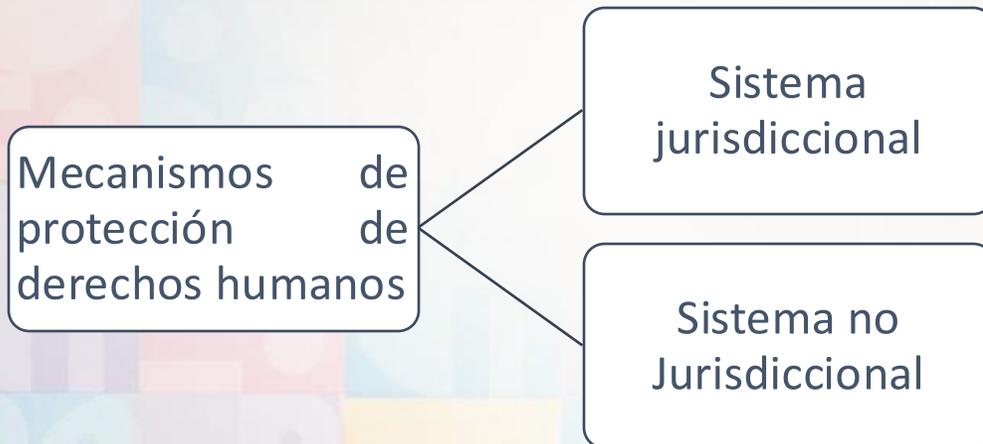
La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

Adopción: 7 de junio de 1999. Entrada en vigor: 14 de septiembre de 2001



SISTEMA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el Estado Mexicano encontramos 2 diferentes vías para la protección y defensa de los derechos humanos que en conjunto salvaguardan los DDHH.



ELABORACION PROPIA





Sistemas Jurisdiccionales

- Juicio de Amparo
- Acciones de inconstitucionalidad
- Controversias constitucionales
- Protección de los Derechos por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Sistemas no jurisdiccionales

- + CNDH
- + Comisiones de las entidades federativas (CODHEM)



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

¿QUÉ ES EL JUICIO DE AMPARO?

Es un medio jurisdiccional protector de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que México forme parte.



Jurisdiccional



Este juicio procede, entre otras cosas, contra leyes, actos u omisiones de las autoridades que violen derechos humanos.
Esta figura fue creada por el sistema jurídico mexicano.

TODOS PUEDEN PROMOVERLO



Acciones de Inconstitucionalidad

- Son un medio de control jurisdiccional a través del cual es posible impugnar normas de carácter general y declarar, con efectos *erga omnes* la validez de dichas normas cuando contravengan lo establecido en el texto constitucional.

Controversias Constitucionales

- Es un proceso jurisdiccional de control de regularidad constitucional seguido ante la SCJN como instancia única en la que se dirimen conflictos de constitucionalidad o legalidad surgidos a partir de las distribuciones competenciales en los distintos órdenes jurídicos o derivados del principio de división de poderes.

Protección de los Derechos por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

- Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano



SISTEMAS NO JURISDICCIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Son organismos públicos autónomos del Estado Mexicano, no dependen de ninguna otra autoridad

Su misión es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos reconocidos en la CPEUM, los Tratados Internacionales y las Leyes.





NO JURISDICCIONAL

CNDH

La protección y defensa de los derechos humanos en México fue elevada a rango constitucional **el 28 de enero de 1992**, con la publicación del Decreto que **adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Organismos especializados para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público.



Tiene por objeto esencial la protección de los derechos humanos, además, lleva a cabo otras actividades como las de observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.



Funciones específicas:

- Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;
- Conocer e investigar presuntas violaciones de derechos humanos, por acciones u omisiones de las autoridades administrativas de carácter federal, o por la tolerancia o anuencia de la autoridad de conductas ilícitas que realicen particulares o agentes sociales;
- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;
- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;
- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;



CONTEXTO LOCAL

La comisión de derechos humanos del Estado de México, es la instancia que se encarga de la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las personas que viven y/o transitan en el Estado de México.

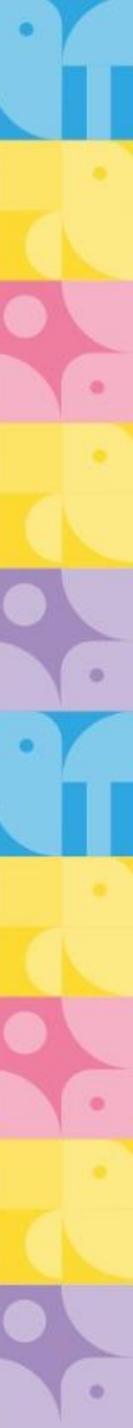


COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Es un Organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Tiene su fundamento legal los **artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

GEM. (2008). Ley de la comisión de derechos humanos del Estado de México. Recuperado de: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/assin/dife/vig/ley/16076-08.pdf>





Solicitar a las autoridades o servidores públicos competentes, las medidas precautorias o cautelares que estime necesarias;

Conocer de quejas o iniciar de oficio investigaciones, sobre presuntas violaciones a derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal;

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es el Organismo responsable de proteger los derechos humanos de los habitantes del Estado de México y de los mexicanos y extranjeros que se encuentran en su territorio, contra actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidos por cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal.

Promoción, capacitación e investigación en Derechos Humanos.



ESTADÍSTICAS SOBRE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Quejas por violaciones a derechos humanos

- **Total de quejas registradas en 2023: 156,624**
- **Porcentaje de quejas ante Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH): 80%**
- **Porcentaje de quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH): 20%**
- **Estados con mayor número de quejas: Ciudad de México, Veracruz y Puebla**

Medidas y acciones promovidas para la defensa de derechos humanos

- **Total de medidas y acciones promovidas en 2023: 11,457**
- **Porcentaje de aumento en medidas promovidas por la CNDH respecto al año anterior: 21.4%**
- **Porcentaje de disminución en medidas promovidas por los OPDH respecto al año anterior: 31.9%**



CONTEXTO DEL CASO

- **Víctima:** Valentina Rosendo Cantú, adolescente indígena me'phaa (tlapaneca)
- **Lugar:** Estado de Guerrero, México (ámbito **local** y **nacional**)
- **Hecho:** En 2002, fue violada y torturada por militares mientras caminaba hacia un río cercano a su comunidad.
- **Problema:** Las autoridades mexicanas se negaron a investigar el caso en el fuero civil. Durante años, el caso fue manejado por tribunales militares, lo que violó su derecho a un debido proceso y a la seguridad jurídica.





CONCLUSIONES

Al día de hoy la sociedad se encuentra en un estado de falta de confianza en las instituciones, por ello resulta importante y fundamental poder difundir esta información con todas las entidades gubernamentales, para que retomen esta confianza y poder generar espacios de denuncias y quejas.





Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 texto vigente Última reforma publicada DOF 28-05-2021 (2021) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Declaración Universal de los Derechos Humanos, Resolución 217 A III (1948) <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, Resolución 43/173, (1988) <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2006.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (2015). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/intro.asp>
- Red-DESC. (s.f.) Los sistemas regionales. Recuperado de <https://www.escribnet.org/es/recursos/sistemas-regionales>



Escanea y conoce más sobre este y otros temas afines a los derechos humanos.



Revistas



Libros



Publicaciones



Si tiene alguna sugerencia, queja y/o felicitación, por favor envíe un correo a:

capacitacion@codhem.org.mx

**Teléfonos de contacto: 800 999 4000, 722 236 0560
Ext. 2232, 2235, 2236 y 2237**



<https://www.codhem.org.mx/>



**Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México**



@CODHEM



@codhem



GRACIAS

Casa de la Dignidad
y las Libertades